

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES GENERALES

MOTIVOS QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA DECLARACION/PAGO

1. Este formulario sustituye o rectifica las Declaraciones Pago incluidas en la Tabla I.
Este formulario debe presentarse para sustituir o rectificar una sola Declaración Pago y un sólo concepto, de acuerdo a lo indicado en la Tabla I, y de ser el caso, efectuar el pago que corresponda.
2. Este formulario sustituirá a una Declaración Pago Original, sólo si es presentado con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de la misma.
3. Presentada la Declaración, la distribución será como sigue:
 - Original para la SUNAT, donde está adherido el Talón Desglosable para el Banco.
 - Copia para el Contribuyente.
 (No se aceptarán copias fotostáticas)
4. Los tributos derogados no prescritos no pueden ser modificados en este formulario, en caso de pago deberá utilizarse la Boleta de Pago.
5. En este formulario sólo podrá sustituirse o rectificarse con respecto al Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES), lo correspondiente a los siguientes conceptos:
 - IES Cuenta Propia - Trabajadores Independientes
 - IES Cuenta Terceros - Trabajadores Independientes
 En cuanto a la sustitución o rectificación del Impuesto Extraordinario de Solidaridad Cuenta Propia de Empleadores, contratantes y cooperativas de trabajo, deberá realizarse en el formulario N° 402 Declaración de Contribuciones sobre las Remuneraciones.
6. Si no efectúa el pago en el presente formulario, puede realizar el mismo en la Boleta de Pago consignando el período tributario (casilla 07) y el código de tributo (casilla 600), que corresponda al tributo sustituido o rectificado.

- El Presente Formulario será rechazado si se observa lo siguiente:
1. Falta el número de Registro Único del Contribuyente (**Casilla 02**).
 2. Falta o alteración del número de orden de la presente Declaración (**Casilla 04**).
 3. Falta el número de Formulario de la Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica (**Casilla 16**).
 4. Falta de número de orden de Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica (**Casilla 17**).
 5. Falta el período tributario consignado en la Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica (**Casilla 07**).
 6. Falta la firma del contribuyente o responsable.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

- Casilla 02 :**
Consigne el número de Registro Único del Contribuyente.
- Casilla 16 :**
Consigne el número de Formulario de la Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica (**Casilla 09** de la Declaración Pago a sustituir o rectificar).
- Casilla 17 :**
Consigne el número de orden del formulario de la Declaración Pago Original que se sustituye o rectifica (**Casilla 04** de la Declaración Pago a sustituir o rectificar).
- Casilla 07 :**
Consigne en números el mes y el año que se consignó en la Declaración Pago que se sustituye o rectifica. En el caso del año consigne las cuatro (4) cifras.

IMPORTANTE

1. Sólo podrá rectificarse la información consignada en las casillas de la Declaración Pago pre-impresas en el anverso del presente formulario.
2. Las casillas, ordenadas por formulario y por concepto, están incluidas en la Tabla I.
3. Sólo se debe consignar información en las casillas a sustituir o rectificar de la Declaración Pago Original.
4. Para sustituir o rectificar información, proceda conforme sigue:
 - a) Ubique en la Declaración Pago a rectificar el número de la casilla donde se encuentra el dato equivocado.
 - b) Coloque el nuevo dato, en el anverso del presente formulario, en el número de la casilla que aparece pre-impresa.

El sistema de la SUNAT se encargará de realizar los cálculos correspondientes de acuerdo con la nueva información y determinará la nueva deuda tributaria.

5. En caso de rectificar una de las casillas indicadas en el siguiente cuadro, también deberá consignar información en la casilla relacionada.

Formulario	Casillas relacionadas que deben rectificarse conjuntamente (si rectifica una de ellas)
150 - 250	107 - 108
154 - 254 158 - 258	110 - 111 116 - 117
114 - 214	124 - 125
187 - 287 115 - 215	200 - 201 283 - 211

6. Si el contribuyente desea anular un dato consignado por error en la Declaración Pago a sustituir o rectificar, se deberá consignar cero en números (0) en la casilla correspondiente de este formulario.

IMPORTE A PAGAR

CASILLA 600:

Deberá consignarse el código de tributo que corresponde al concepto por el cual se presenta la declaración sustitutoria o rectificatoria.

Recuerde : **Sólo puede sustituir o rectificar un concepto a la vez por formulario 196.**

CASILLA 651 - Importe a Pagar:

Anote el monto que se va a cancelar, ya sea en efectivo o cheque.

Forma de Pago:

Marcar un **aspa ("X")** si el pago se efectúa en efectivo. En caso de efectuarse mediante cheque, indicar el número del mismo (**Casilla 12**) y el nombre del Banco.

RECUERDE :

Utilice este formulario sólo para rectificar **períodos tributarios anteriores a Enero 1998**; para períodos tributarios a partir de Enero 1998 utilice el Programa Declaración Telemática - PDT que corresponda al tributo que rectifica.

Para el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), utilice este formulario para rectificar **períodos tributarios anteriores a Julio 1999**; para períodos tributarios a partir de Julio de 1999 utilice el Programa Declaración Telemática - PDT 615.

TABLA I

CASILLAS QUE PUEDEN SER RECTIFICADAS POR FORMULARIO Y POR CONCEPTO

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Formulario	Casillas
150 250	100 102 105 106 107 108 111
154 254	100 105 106 107 110 111 113 114 116 117 119 120 122
158 258 119 219	100 105 106 107 110 111 113 114 116 117 119 120 122 124 125 127

143 243	100 106 107 110 111 113 120 124 125 127 128 129 130
114 214	100 105 107 108 111 124 125 127 130

160 161	100 105 107 108 111
162	100 105 107 108 111 124 125
118	100 105 107 108 111

IMPUESTO A LA RENTA 3ra CAT.

Formulario	Casillas
150 250	301 303
154 254	301 303
158 258 119 219	301

143 243	303 304
114 214	301

160 161 162 118	301
--------------------------	-----

IMPUESTO A LA RENTA 4ta CAT.

Formulario	Casillas
150 250	307 309 311
154 254	307 309 311 341
158 258	307 309 311 341

143 243	307 311
------------	---------

116 216	307 311
------------	---------

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Formulario	Casillas
151 251	200 201 203 205 209 213 218 219
185 285 187 287	200 201 203 205 209 213 218 219 235 237
115 215	200 201 203 205 209 211 213 218 237 280 282 283

185 285 287	240 242 248 249 254 256
115 215	240 242 254 256

185 285 187 287	280
--------------------------	-----

FONAVI/IMPUESTO EXTRAORDINARIO DESOLIDARIDAD

Formulario	Casillas
152 252	500 504 506
153 253	500 506
183 283	500

153 253 183 283 116 216	504 560
--	---------

152 252	511
183 283	540 506
153 253 119 219 114 214	540

RETENCIONES

Formulario	Casillas
150 250 156 256 181 281 117 217	326

150 250 156 256 181 281 119 219 114 214	330 334 330
--	--------------------

150 250 156 256 181 281 117 217 182 282	338 133 134
--	--------------------

Si tuviese alguna duda en el llenado de este formulario, comuníquese con nuestra central de consultas:

0801-1-2100

Servicio disponible a NIVEL NACIONAL, de lunes a sábado de 7a.m.a 7 p.m. (COSTO DE LLAMADA LOCAL) o acérquese a nuestros Centros de Servicios al Contribuyente u Oficinas SUNAT ubicadas en Lima y Provincias.

Visite nuestra página web: www.sunat.gob.pe

150 250 160 161 156 256 182 282 117 217	136
--	-----